



**ESCUELA DE
MUSICA**

**AGRUPACION
MUSICAL
BENICALAP**

DOCUMENTO GENERAL INFORMATIVO

ENSEÑANZA MUSICAL EN LA ESCUELA DE LA “AGRUPACION MUSICAL DE BENICALAP”.

1.- INTRODUCCION

Las dos opciones que propone la ley para la enseñanza especializada de la música en la comunidad valenciana son dos:

A. Los conservatorios:

Dirigidos a la formación de profesionales, en los que se pueden cursar los grados elemental, profesional y superior, y que son los únicos autorizados para expedir títulos con validez académica y profesional.

B. Las escuelas de música:

Cuya finalidad es la formación musical especializada de aficionados de cualquier edad, así como la orientación hacia estudios profesionales para quienes tengan una especial vocación y aptitud.

2.- OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Escuela de Música de la “Agrupación musical de Benicalap” fundamentalmente son tres.

- A. Facilitar una formación musical que contribuya a lograr un mayor desarrollo integral y personal.
- B. La formación de sus alumnos para el sostenimiento y engrandecimiento de sus agrupaciones musicales. El ingreso de dichas agrupaciones estará limitado o condicionado por las circunstancias que en cada momento se estimen oportunas.
- C. Proporcionar, en su caso, con todos los medios posibles, la capacitación precisa para el acceso a las enseñanzas musicales profesionales.

3.- PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo de la Escuela de Música de la “Agrupación musical de Benicalap” lo podemos resumir en los tres siguientes apartados.

3.1.- OBJETIVOS GENERALES

- A. Despertar en los alumnos el interés por la música.
- B. Desarrollar su sensibilidad musical para que le permita comprender el lenguaje de la música disfrutando de la misma.
- C. Apreiciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural.
- D. Comprender el significado de su formación por medio de la participación en las distintas agrupaciones de la sociedad
- E. Practica del lenguaje musical e instrumental.
- F. En su caso, proporcionar la preparación precisa para el acceso a las enseñanzas profesionales.

3.2.- CONTENIDOS GENERALES

- A. Educación Psicomotriz
- B. Educación rítmica
- C. Educación auditiva
- D. Expresión vocal
- E. Educación instrumental

3.3- ORGANIZACIÓN DEL GRADO ELEMENTAL

- A. Tres cursos de **“jardín musical”**, para alumnos de edad inferior al ingreso en el curso “preparatorio”. Estará fundamentado en un tratamiento pedagógico específico para el desarrollo y descubrimiento de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente el aprendizaje del lenguaje musical.
- B. Un curso **“Preparatorio”** de adaptación de contenidos, tanto para los alumnos que han realizado “Jardín Musical”, como para aquellos alumnos de nuevo ingreso sin conocimientos de lenguaje musical que sobrepasen la edad mínima para su inicio.
- C. Cuatro cursos de **“Lenguaje Musical”** que tienen como objetivo dotar a los alumnos los conocimientos básicos para lograr una lectura avanzada de partituras y profundizar en el estudio del solfeo como base e toda educación musical. Al finalizar estos cuatro cursos, la dirección de la escuela de música se compromete, a que cada alumno que estime oportuno, este preparado para afrontar la prueba de ingreso al Grado Medio de las enseñanzas regladas de cualquier conservatorio de la comunidad valenciana.
- D. Las especialidades instrumentales que se imparten son las siguientes:
 1. Percusión
 2. Viento Madera: Flauta, Oboe, Fagot, Clarinete, Saxofón.
 3. Viento Metal: Trompa, Trompeta-Fliscorno, Trombón, Bombardino-Tuba

4. Piano
5. Cuerda: Guitarra, Violoncello y violín.
(En el momento sea necesario o conveniente, se podrán impartir otras especialidades instrumentales).

E. Agrupaciones Musicales de la “Agrupación Musical de Benicalap”

1. Banda Juvenil: Ingresaran todos los alumnos que cada profesor estime oportuno previa consulta del director de la banda Juvenil.
2. Joven Orquesta: Ingresaran todos los alumnos que cada profesor estime oportuno previa consulta al director de la orquesta
3. Banda Titular: Ingresaran según las necesidades específicas de la banda a petición del director de la banda titular previa consulta del director de la banda juvenil y el profesor de instrumento.

4.- ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA

-Director de la escuela

Persona elegida por la junta directiva, que se encargara del buen funcionamiento de la escuela música, esta persona deberá formar parte de la comunidad educativa (Junta directiva, claustro de profesores o personal PAS).

-Jefe de Estudios

Miembro del claustro de Profesores elegido por la junta directiva, que se encargara de los aspectos académicos y pedagógicos de la escuela.

-Claustro de profesores.

Profesores de la Escuela de Música encargados de la tarea docente y académica.

5.- CONVALIDACIONES OFICIALES

En la orden del 12 de Julio de 1996 de la consejería de Cultura, Educación y Ciencia, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas del Grado Profesional de Música y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria, de la cual extraemos lo siguiente:

- A. La previa superación de la prueba de acceso al grado profesional o el certificado de superación del Grado Elemental de las enseñanzas de música, convalidara por una asignatura optativa de la Educación Secundaria Obligatoria.
- B. También se convalidara cada asignatura optativa de Educación Secundaria Obligatoria por la previa superación de una asignatura correspondiente a cualquier curso de grado Profesional de las enseñanzas de música.

En la orden del 2 de Enero de 2001, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas de régimen especial de Música, y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria de la cual se extrae lo siguiente:

A. El área de Música de la Enseñanza secundaria Obligatoria será convalidada en el caso de que aquellos alumnos que así lo soliciten, por las asignaturas de grafo medio de las enseñanzas de régimen especial de música.

NORMAS GENERALES DE LA ESCUELA DE MUSICA DE LA "AGRUPACION MUSICAL DE BENICALAP"

1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- Respeto de los derechos de todas las personas que participan y/o componen la escuela.
- Respeto, cuidado y utilización racional de los bienes materiales de la Agrupación Musical.
- Corrección en el trato social en especial, mediante el empleo de un lenguaje y actitudes correctas y educadas.
- Interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad, así como respeto por el trabajo y función de los demás miembros de la escuela.
- Actitud positiva ante informaciones, avisos, correcciones, etc.
- Adecuada utilización de los locales, mobiliario, instalaciones, materiales e instrumentos, así como respeto a las posibles reservas de acceso a determinadas zonas de cada local.
- Cumplimiento de los deberes de cada uno de los miembros y estamentos de la escuela.
- Cumplimiento puntual de los horarios establecidos.

2.- LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una formación que les permita conseguir el máximo desarrollo musical, con el fin de llegar a los objetivos de la escuela.
- Ser respetados por cualquiera de los miembros y estamentos que componen la escuela.
- Ser valorados en su formación musical y en sus capacidades, conforme a criterios objetivos y de igualdad.
- Recibir orientación
- Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone la escuela, por su naturaleza, sean confidenciales.
- Recibir la formación según los horarios y calendario escolar establecido.

Los alumnos tienen el deber de:

El deber mas importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la escuela y la Agrupación Musical pone a su disposición. En consecuencia, mostraran el interés por aprender y la asistencia a clase. Además los alumnos están obligados a:

- El estudio, ya que un deber básico. Esto se traducirá en:
 - ❖ Observar una actitud responsable en su trabajo de estudiante, asistiendo a clase y participando en las actividades que llevan a su formación.
 - ❖ Esforzarse por la superación de su rendimiento académico.
 - ❖ Adquirir hábitos musicales y de trabajo de acuerdo con su capacitación para la continuidad de sus estudios o posterior actividad musical
 - ❖ Cumplir con el horario y el calendario escolar. (Con respecto a los horarios de instrumento, se recomienda acudir antes de la hora del comienzo de la clase al local de la escuela de música para poder realizar una preparación inicial y un calentamiento oportuno con el fin de que el tiempo de clase con el profesor sea aprovechado al máximo).
 - ❖ Respetar el derecho al estudio del resto de los compañeros.
- Respetar el ejercicio de los derechos de los demás miembros de la escuela de música, lo que se concreta en:
 - ❖ Respetar la dignidad, integridad e intimidad del resto de los miembros.
 - ❖ No discriminar a ningún otro miembro por ninguna razón de cualquier tipo .
 - ❖ Respetar y utilizar correctamente los bienes inmuebles, el mobiliario, las instalaciones, los instrumentos y los materiales.
 - ❖ Respetar cualquier norma o instrucción de este documento.
 - ❖ Favorecer el mejor desarrollo de la formación y de la convivencia.

3.- LOS PADRES:

Los padres tienen derecho a:

- A que en la escuela de música se imparta el tipo de enseñanzas adecuadas.
- Ser informados de los asuntos relacionados con la educación musical de sus hijos así como de determinadas acciones puntuales que se tomen.
- Recibir información acerca de la evolución musical de sus hijos.
- Ser recibidos por los profesores o cualquier otra persona de la Escuela de Música para atender las consultas que necesiten, en las formas establecidas en este documento.

Los padres tienen el deber de:

- Colaborar con la Escuela de Música para lograr mayor efectividad en la enseñanza musical, principalmente asistiendo a las entrevistas a las que sean convocados por los profesores u otra persona de la Escuela.
- Respetar el ejercicio de las competencias de las personas o estamentos de la Escuela de Música.
- Justificar por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos a las clases.

Los padres de los alumnos recibirán información acerca del proceso educativo de sus hijos de forma periódica mediante el Boletín Informativo Trimestral. De cualquier manera podrán ser recibidos por los profesores o por cualquier persona de la Escuela.

Los padres también serán informados y consultados sobre cualquier tema relacionado con el ingreso de su hijo en cualquiera de las agrupaciones musicales o con la especialidad instrumental, por lo que deberán atender cualquier requerimiento de entrevista o reunión a la que les sea convocado.

Los padres justificaran por escrito o verbalmente las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos a las clases o a los ensayos.

4.- LOS PROFESORES

Los profesores tienen derecho a:

- Desempeñar libremente su función educativa.
- Participar en la elaboración de proyectos, propuestas, documentos, y actividades de las Escuela de Música.
- Desarrollar su metodología de acuerdo con los objetivos generales de la Escuela.
- Ejercer acciones evaluadoras
- Recibir información sobre los alumnos, que les pueda ser de utilidad para desarrollar mejor su trabajo.
- Utilizar los medios materiales y las instalaciones disponibles
- Solicitar entrevistas con lo padres para tratar temas relacionados con sus hijos, en el momento lo estimen oportuno.
- Ser informados des faltas de asistencia de los alumnos.

Los profesores tienen el deber de:

- Cumplir los horarios y el calendario establecido
- Colaborar en el cumplimiento de los objetivos generales
- Participar en la elaboración de programaciones

- Participar en la evaluación y facilitar informes y documentos que les sean requeridos
- Orientar a los alumnos, padres o cualquier otro estamento de la escuela
- Colaborar con el mantenimiento del orden y de la disciplina
- Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos y compañeros

5.- BOLETIN INFORMATIVO TRIMENSTRAL

Al final de cada trimestre, los profesores entregaran a cada alumno un Boletín Informativo Trimestral con los resultados de cada evaluación obtenidos por los alumnos. En dicho boletín también se reflejaran las faltas de asistencia de los alumnos, tanto las que hayan sido justificadas como las no justificadas.

Este boletín será devuelto a los profesores una vez haya sido firmado por el padre, la madre o el tutor.

6.- ACLARACIONES PUNTUALES DE INTERES

- Cada profesor podrá llevar el control de sus alumnos, en cuanto a calificaciones, asistencia, evolución etc., de la forma que estime mas oportuna. La información que el profesor facilite a la Escuela de Música, en cuanto a los aspectos indicados, será incluida en el Boletín informativo trimestral.
- La información de calificaciones y de asistencia de los alumnos se reflejara trimestralmente en los Boletines informativos que serán entregados a los alumnos para ser devueltos posteriormente al profesor, una vez firmado por el padre, la madre o el tutor.
- Será decisión de cada profesor de instrumento realizar clases conjuntas con dos o más alumnos de la misma especialidad instrumental y que estén al mismo nivel.
- Las faltas de los profesores deberán ser comunicadas con la máxima antelación posible a los alumnos implicados y al personal de la escuela. Serán recuperables todas las clases por el profesor o por un profesor sustituto.
- Será cuestión de cada profesor la elección del momento y de la forma de realizar los procesos de evaluación de los alumnos, siempre que se mantengan y respeten los plazos de información de los resultados. También será decisión de cada profesor el realizar o no recuperaciones, eligiendo el momento que se considere más oportuno si decide realizarlas.
- Cuando un alumno falta tres días consecutivos a clase de lenguaje musical y/o dos clases en la especialidad instrumental es necesario y conveniente que el profesor lo ponga en conocimiento de los padres y de la escuela.
- Corren por cuenta de los alumnos los importes derivados de la compra de métodos, material, boquillas, cañas, accesorios. etc., que les sean necesarios. Además también será por cuenta de los alumnos los importes derivados de

reparaciones de instrumentos cuando se determinen circunstancias de maltrato, uso indebido o negligencia de los mismos.